

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
TRAMITAR CONDUCCION SAS		900594015	4441448	Nov.27/2017	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
BLANCA EMMA GIRALDO RAMIREZ		32.413.847	CR 78 CL 33 08		4441448
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
administracion@tramitarconduccion.com		Medellín	2017001787	SERVICIOS	2017000849
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
4600069583 DE 2017	31515	33000312-1	CAPACITACIONES	\$16.443.000	ECO 2017001975

**OBJETO:** El contratista se obliga con la ESU a "PRESTACION DE SERVICIOS PARA CURSO: FORMACIÓN DE INSTRUCTORES EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

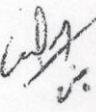
**ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del presente contrato comprende: Prestación de servicios para formación de instructores en técnicas de conducción de acuerdo a las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

- Cantidad:**
1. Seis (6) cursos para la categoría A2
  2. Seis (6) cursos para la categoría C1

El Curso formación de instructores en técnicas de conducción deberá desarrollar en los participantes las siguientes competencias:

- Dominar con destreza las herramientas y técnicas pedagógicas que le permitan realizar en forma ágil y afectiva un proceso de aprendizaje a sus alumnos sobre los componentes y elementos que intervienen en el tránsito, la movilización y desplazamiento adecuado de su vehículo.
- Impartir instrucción fundamental sobre el vehículo, identificando sus componentes, capacidad y comportamiento técnico- mecánico y realizando un pre-diagnóstico del funcionamiento del vehículo garantizando una operación segura del mismo.
- Poseer un amplio conocimiento teórico-práctico sobre normatividad del tránsito, salud ocupacional y seguridad vial y su aplicabilidad para el conductor.

Desarrollo del programa:



- Presencial teórica:
- Presencial practica:

**Formación Básica:** Aprender y desarrollar herramientas, estrategias técnicas y pedagógicas que le permitan llevar a cabo un proceso de enseñanza efectivo a través del cual, el estudiante pueda comprender y aplicar los elementos normativos que intervienen en la vía, la forma como se debe comportar el conductor de un vehículo, los derechos y obligaciones que asume siempre que se moviliza en un vehículo y el rol que asume frente al uso del espacio público en su comunidad y con el medio ambiente.

**Formación Básica Aplicada:** Adquirir los conocimientos esenciales que le garanticen al instructor de conducción transferir de forma integral los conocimientos, habilidades y destrezas a sus alumnos en el funcionamiento del vehículo, inspección pre-operacional, las técnicas necesarias para conducirlo con destreza y seguridad, cumpliendo las normas de tránsito, salud ocupacional, convivencia y medio ambiente.

**Formación Específica:** Adquirir la práctica necesaria para que el instructor transmita al estudiante la seguridad y confianza en la operatividad y conducción del vehículo.

	Categoría
Curso de instructores técnicas en conducción CAP +certificación ministerio de transporte	A2
	C1

Temas a tratar:

## MÓDULO 1: FORMACIÓN BÁSICA

### 1. ADAPTACIÓN AL MEDIO

- El rol del instructor
- La pedagogía de adultos
- Técnicas de aprendizaje: habilidad y destreza
- Desarrollo de hábitos y valores
- Manejo de grupos
- Manejo de ayudas audiovisuales y medios de comunicación en el aprendizaje
- Desarrollo de talleres teórico práctico
- El transporte factor de desarrollo
- Ubicación del conductor con la vía y sus componentes
- Señales de tránsito, clases marcas viales
- Accidentalidad vial en Colombia
- Reglamentación y normas de tránsito
- Autoridades y organismos de tránsito
- Factores que intervienen en el tránsito
- Red vial de la ciudad

### 2. ÉTICA, PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y COMUNICACIÓN

- El peatón y sus conductas

*WJ*

- libro código nacional de tránsito ley 769 de 2002- memorias del curso
- Refrigerio diario para los asistentes
- Infraestructura física y los recursos, equipos de cómputo para la formación
- Certificados de asistencia al programa para los participantes que asistan un mínimo de 85% de las horas totales del programa, con base en sesiones completas y el sistema de registro establecido para ello
- Cuaderno de pasta dura y lapicero
- Estación de tinto, aromática y agua
- Medios audiovisuales

**PLAZO:** A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General de la ESU, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**VALOR:** DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$16.443.000).

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se acredite la realización de matrículas, y el cincuenta por ciento (50%) restante al finalizar el contrato; en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600069583 DE 2017, suscrito con MUNICIPIO DE MEDELLIN, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% y Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1% antes de IVA. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**CRUCE DE CUENTAS:** Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que EL CONTRATISTA adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLIN, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 10) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

- La vía y el vehículo
- El rol del conductor
- Deberes y responsabilidades
- Infracciones y sanciones
- Derechos humanos
- La movilidad y el tránsito
- Accesibilidad y sus barreras
- El espacio público
- El servicio a la comunidad
- El ser humano y sus dimensiones
- La agresividad y la velocidad
- La responsabilidad social
- Autenticidad
- Creatividad
- Comunicación y diálogo
- Libertad
- Solidaridad
- La tolerancia
- El manejo defensivo
- Valores
- Compromiso ético y formación profesional integral
- Componentes de una formación profesional integral
- Orientación para formar un compromiso ético
- Compromiso con el medio ambiente
- Prevención y solución de conflictos
- Comunicación asertiva

## **MÓDULO 2: FORMACIÓN BÁSICA APLICADA**

### **1. TÉCNICAS DE ENSEÑANZA**

- Metodología y didácticas de preparación de sesiones de clase
- Técnicas de autocontrol (ansiedad, estrés, tensión, manejo de situaciones)
- Estrategias de aprendizaje de conocimientos
- Estrategias de aprendizaje para el desarrollo de habilidades y destrezas
- Metodologías de diseño de instrumentos de evaluación y seguimiento
- Análisis y manejo de ambientes de formación para situaciones extremas o críticas
- Manejo de ayudas audiovisuales y medios de comunicación en el aprendizaje

### **2. TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN**

- Componentes del vehículo
- Elementos de seguridad
- Inspección del vehículo
- Adaptación al vehículo
- Familiarización con los diferentes controles
- Conceptos de velocidad
- Operación de control de velocidades o selección de velocidades
- Conducción en perímetro urbano
- Conducción en carretera
- Adaptación viso-espacial al vehículo

*Handwritten signature*

### 3. MARCO LEGAL

- Aspectos legales del tránsito
- Documentos obligatorios
- Normas del servicio de transporte
- Licencias, clasificación y requisitos
- Código nacional de tránsito y sus reglamentaciones
- Procedimientos jurídicos
- Actuación en caso de infracciones penales o daños
- Los centros de enseñanza automovilística y su reglamentación
- Normas de salud ocupacional
- Normas ambientales
- Normas de convivencia
- Restricciones por ciudades

### 4. MECÁNICA BÁSICA

- Descripción del vehículo
- Partes esenciales y localización
- Accesorios del motor
- Cambio de aceite y llantas
- Lectura y acciones frente a los controles
- Funcionamiento y averías más frecuentes
- Sistema de dirección, frenos y llantas
- Sistema de alimentación e inyección
- Sistema eléctrico
- Sistema de refrigeración
- Sistema de lubricación
- Sistema de suspensión, amortiguación
- Sistema de transmisión
- Control de emisión de gases
- Luces de alineación

### MÓDULO 3: FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- Operación técnica del vehículo en terreno plano
- Operación técnica del vehículo en terreno pendiente
- Operación técnica del vehículo en vía urbana
- Operación técnica del vehículo en carretera
- Utilización, señales lumínicas, corporales y acústicas
- Parqueo y estacionamiento
- Primeros auxilios en salud

### El Curso debe incluir incluir:

- certificado- diploma del curso aprobado

**INDEMNIDAD:** De conformidad con el Artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

**CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

**DOMICILIO:** El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

**NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

**UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción

**CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso

*Handwritten signature or initials.*

restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

**TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. 2) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 5) Por las demás causales señaladas en la ley.

**LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST).** El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

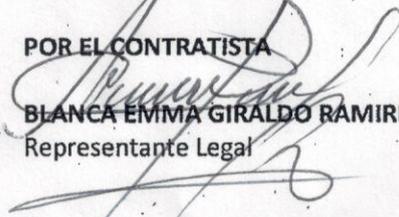
**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales 10- SPVA 2017-103. 11- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

**POR LA ESU**



**GABRIEL IGNACIO NANCLARES QUINTERO**  
Secretario General

**POR EL CONTRATISTA**



**BLANCA EMMA GIRALDO RAMIREZ**  
Representante Legal

Proyectó: Néstor Hugo Zapata – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán Cardona – Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

